

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 25 -2025/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura 30 ENE 2025

VISTOS: el Memorando N°102 -2025/GRP-410000 de fecha 17 de enero de 2025, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorando N° 082 -2025/GRP-440000, de fecha 22 de enero 2025, de la de Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la apertura de Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema de Tesorería;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el Manejo de la Caja Chica", que establece que la que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la **fuerza de financiamiento, con excepción de la fuerza Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser** destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales y por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes, demanden su cancelación inmediata, el efectivo debe estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia;

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003.-2024-EF/52.06 "Directiva para el Manejo de la Caja Chica" aprobada con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio 2024, Establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces en la entidad;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 388-2024//GOBIERNO REGIONAL.PIURA- ORA, de fecha 16 de octubre de 2024, aprueba la Directiva Regional N° 009-2024/GRP-480000-480200, denominada "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0892: Sede Central del Gobierno Regional Piura, Ejercicio Fiscal 2024" que establece las normas y los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025," que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales," y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, "Normas de Control Interno para el Sector Público;"

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad, Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 025-2025/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura 30 ENE 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, la Caja Chica de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional Piura, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, a nombre de Cristina Castro Martínez, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ES RESPONSABLE único de la Administración de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura, la señora Cristina Castro Martínez, Servidora nombrada de la Oficina de Tesorería.

Ante el uso de permisos o licencias, goce de vacaciones o el desplazamiento en comisión de servicio que se autorice a favor de la encargada única, la señora Estela del Socorro Balarezo Urbina, Técnico Administrativo de la Oficina de Tesorería, ejercerá sus funciones en calidad de Suplente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo para la Sede Central la suma de S/.700.00 (Quinientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO CUARTO: Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad del jefe de la oficina de tesorería o del funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: El manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica, se registrará por lo establecido en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024/EF/52.01, y lo dispuesto en la Directiva Regional N° 009-2024-GRP-480000-480200 Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la unidad Ejecutora 0892: Sede Central del Gobierno Regional Piura aprobada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 388-2024-GOB.REG.PIURA-ORA.

ARTÍCULO SEXTO: La encargada del manejo de la Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevas reposiciones.

ARTÍCULO SÉTIMO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE CENTRAL

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN PIURA –SEDE CENTRAL [000892]

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 025 -2025/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura

30 ENE 2025

SECUENCIA FUNCIONAL : 0204
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN : 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD : 0000896 GESTIÓN DE PROYECTOS
META : 00001
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR:
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 2.000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 3,000.00

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Unidades Operativas y demás órganos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISBET OROSCO YAGUANA
Jefa